



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RF-09-0019-PC, relativo a concesión de subvención en el tipo de interés en la Línea de Refinanciación de Pasivos. (2010081103)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º RF-09-0019-PC, Electromuebles Levgim, S.L., sobre concesión de subvención en el tipo de interés en línea de refinanciación de pasivos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el trámite de audiencia de fecha 23 de diciembre de 2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la línea de refinanciación de pasivos (Decreto 64/2009, de 27 de marzo, de Ayudas a la Reestructuración Financiera de las Empresas), referenciado con el n.º RF-09-0019-PC, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Con fecha 12/06/2009 y acuse de recibo de 20/06/2009, le fue solicitada la siguiente documentación para poder completar y tramitar su expediente citado anteriormente:

- Copia compulsada del préstamo/crédito formalizado. Según el Decreto 64/2009, de 27 de marzo, la formalización del préstamo/crédito se hará con anterioridad a la presentación del Anexo I (solicitud de ayuda).
- Impreso de solicitud (Anexo I), deberá presentarlo en el plazo de los 2 meses siguientes a la formalización del préstamo/crédito.
- Alta de Terceros original con los datos identificativos de la empresa ya que el Alta que envía contiene los datos de la solicitante.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante legal de la empresa ya que el documento que envía de la Comisaría de Policía no tiene valor acreditativo de identidad.
- Certificación bancaria de la disposición total del préstamo/crédito subsidiado.

Hasta la fecha no se ha recibido documentación alguna de la solicitada, en consecuencia, se procedería a la desestimación de su solicitud de ayuda o al archivo de su expediente.



Previamente a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción del escrito.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30596, relativo a concesión de Financiación de Inversiones. (2010081104)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-09-30596, Guillermo Méndez Gallego, sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el trámite de audiencia de fecha 16 de febrero de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de fecha 17/06/2009, por la que se le concedió una subsidiación de 1,500 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 17.922,19 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se le concede un plazo de 15 días desde la notificación de la presente para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

Mérida, a 16 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.